



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 006-GADMCH-2025-REF-RES-004

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 004-GADMCH-2025-INICIO-FIESTAS de INICIO, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CRONOGRAMA, Y LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA SERVICIOS CON CÓDIGO MCS-GADCHAMBO-2025-001 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS CULTURALES PARA FOMENTAR, MANTENER, DIFUNDIR LA CULTURA Y PROMOVER EL TURISMO EN EL CANTÓN CHAMBO 2025”

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el Art. 76 numeral 7 literal I) de la Carta Suprema del Ecuador expresa: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el Art. 227 de la Carta Fundamental del Estado expresa: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 229 de la Carta Suprema del Ecuador manifiesta: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)”;

Que, el Art. 233 de la Constitución de la República del estado establece: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;

Que, el Art. 238 de la Constitución expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”;





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al hablar de las atribuciones del alcalde en el literal i) señala: resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo habla del principio de seguridad jurídica y confianza legítima y se refiere de la siguiente manera. “Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. **Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada**”;

Que, la Junta Provincial Electoral Chimborazo confiere al Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo para cumplir las funciones desde el 14 de mayo de 2023 hasta el 15 de mayo de 2027. Riobamba el mes Mayo del 2023.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-CP-2025-0026-M de fecha Chambo, 20 de enero de 2025, enviado por la Ing. Yury Leonor Maza Quinche ANALISTA UDAS Y RESPONSABLE DE COMPRAS PUBLICAS, dirigido al Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del Cantón Chambo, donde manifiesta (...) Mediante el presente me permito comunicar que se ha procedido a revisar en el portal de compras públicas el certificado de Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública del señor Ing. Freire Rosero David Darío delegado como personal Técnico mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 004-GADMCH-2025-INICIO-FIESTAS, para que lleve adelante la fase precontractual del proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS CULTURALES PARA FOMENTAR, MANTENER, DIFUNDIR LA CULTURA Y PROMOVER EL TURISMO EN EL CANTÓN CHAMBO 2025” en tal virtud se evidencia que no cuenta con el certificado de Operador por lo que solicito de la manera más comedida y oportuna designe a quien corresponda el cambio de Personal técnico mediante acto administrativo, para continuar con el proceso en mención.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2025-0142-M de fecha Chambo, 21 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chambo, dirigido al Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco Secretario de Concejo Cantón Chambo, donde manifiesta: (...) En atención a los Memorando Nro. GADMCH-CP-2025-0026-M firmado electrónicamente por la Ing. Yury Leonor Maza Quinche y Oficio Nro. GADMCH-UDAS-2025-0014-O firmado por el Ing. David Darío Freire Rosero, solicito se sirva elaborar la Resolución Administrativa en la que se modifique el Artículo 3 de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 004-GADMCH-2025-INICIO-FIESTAS, de la Resolución de INICIO, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CRONOGRAMA, Y LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA SERVICIOS CON CÓDIGO MCS-GADCHAMBO-2025-001 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS CULTURALES PARA FOMENTAR, MANTENER, DIFUNDIR LA CULTURA Y PROMOVER EL TURISMO EN EL CANTÓN CHAMBO 2025”, por lo expuesto en los documentos GADMCH-CP-2025-0026-M y GADMCH-UDAS-2025-0014-O, designo como personal técnico al Lcdo. José Luis Fierro Fiallos para que proporcionen su criterio en la fase de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y especificaciones técnicas/términos de referencia; e informe a la Máxima Autoridad o su delegado la adjudicación, cancelación o declaratoria de procedimiento desierto, según corresponda,





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

conforme lo establece el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 58.

Que, en uso de las atribuciones que le faculta la Constitución de la República; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización y la Resolución Administrativa Nro. 145-GADMCH-2019.

RESUELVO:

Art. 1.- EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 004-GADMCH-2025-INICIO-FIESTAS de INICIO, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CRONOGRAMA, Y LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA SERVICIOS CON CÓDIGO MCS-GADCHAMBO-2025-001 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS CULTURALES PARA FOMENTAR, MANTENER, DIFUNDIR LA CULTURA Y PROMOVER EL TURISMO EN EL CANTÓN CHAMBO 2025” **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO TRES:**

SUSTITÚYASE EN EL ARTÍCULO 3.- DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 004-GADMCH-2025-INICIO-FIESTAS; **POR EL SIGUIENTE TEXTO:**

“**Artículo 3.-** DESIGNACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA SERVICIOS CON CÓDIGO MCS-GADCHAMBO-2025-001 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS CULTURALES PARA FOMENTAR, MANTENER, DIFUNDIR LA CULTURA Y PROMOVER EL TURISMO EN EL CANTÓN CHAMBO 2025”

Se designa como personal técnico al **Lcdo. José Luis Fierro Fiallos**, para que proporcione su criterio en la fase de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y especificaciones técnicas/términos de referencia del procedimiento en mención; e informe a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación, cancelación o declaratoria de procedimiento desierto, según corresponda, conforme lo establece el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 58.”

EN LO DEMÁS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 004-GADMCH-2025-INICIO-FIESTAS de INICIO, APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CRONOGRAMA, Y LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA SERVICIOS CON CÓDIGO MCS-GADCHAMBO-2025-001 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE EVENTOS CULTURALES PARA FOMENTAR, MANTENER, DIFUNDIR LA CULTURA Y PROMOVER EL TURISMO EN EL CANTÓN CHAMBO 2025” **de fecha Chambo 17 de enero de 2025.**

Art. 2.- NOTIFÍQUESE con el contenido neto de la presente Resolución Administrativa de REFORMA A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 004-GADMCH-2025-INICIO-FIESTAS al Ing. David Darío Freire Rosero y al Lcdo. José Luis Fierro Fiallos funcionarios del GAD Municipal de Chambo.

Art. 3.- DISPONER a la unidad de compras públicas publique la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Art. 4.- VIGENCIA declarar la presente Resolución Administrativa de ejecución inmediata a partir de la fecha de su expedición.

Chambo, 21 de enero de 2025.

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO.

CERTIFICO: Que la presente **RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 006-GADMCH-2025-REF-RES-004**, fue firmada por el **Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, en el lugar y fecha indicados.

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco
SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

